


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 9 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS- 2025- **002004** /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C **03 FEB 2025**

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No. 62 – 70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión final de la orden de compra No. 128051

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X_


Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Desde | 30/04/2024 | Hasta | 30/11/2024 |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-031128-DIPRO del 28/05/2024 el señor coronel, **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 128051 al Responsable Movilidad POLFA, que para la fecha el señor Subintendente **JOHN FREDY GOMEZ ARIAS** se encontraba nombrado mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023.
- Mediante orden interna No. 166 del 30 de junio de 2024, se autoriza el encargo al señor Subintendente **CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA**, como responsable de movilidad POLFA hasta el día 26 de julio de 2024, teniendo en cuenta que el titular se encuentra en plan vacacional, así mismo, mediante comunicación oficial GS-2024-008009-POLFA del 28/06/2024, se informa al ordenador del gasto el cambio de supervisor del grupo de movilidad POLFA.
- A partir del 27 de julio de 2024, asumo nuevamente el cargo de responsable de movilidad, del cual me encuentro nombrado mediante orden interna No. 069 del 17 de marzo de 2023, asimismo, mediante comunicación oficial GS-2024-009483-POLFA del 02/08/2024, se informa al ordenador del gasto la supervisión de la orden de compra No. 128051.
- Se deja constancia que el día 25 de octubre de 2024, al suscrito se le cambio el cargo de responsable de movilidad a responsable de mantenimiento vehicular, siendo nombrado mediante orden interna 276 del 25/10/2024.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 9 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual


Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

1. Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre el 28/05/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-009502/SUBOP-GRULO-29.25 del 02/08/2024.
2. Informe de supervisión del mes de julio comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-009505/SUBOP-GRULO-29.25 del 02/08/2024.
3. Informe de supervisión del mes de agosto comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-011287/SUBOP-GRULO-29.25 del 11/09/2024.
4. Informe de supervisión del mes de septiembre comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-012738/SUBOP-GRULO-29.25 del 11/10/2024.
5. Informe de supervisión del mes de octubre comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-014214/SUBOP-GRULO-29.25 del 14/11/2024.
6. Informe de supervisión del mes de noviembre comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-015667/SUBOP-GRULO-29.25 del 10/12/2024.

Información del contrato u orden de compra

| | | |
|---|--|--|
| Contrato No. / Orden de compra No. | 128051 | |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - LOTE (II). | |
| Contratista | MORARCI GROUP SAS | |
| Representante legal | MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS | |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | VIGENCIA 2024 DIPRO POLFA Total, vigencia 2024 | \$ 212.322.656,00 R16 \$ 45.756.928,00 R10 \$ 258.079.584,00 |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | DIPRO Adición No. 1 | \$ 119.398.174,00 R16 |
| Valor total del contrato u orden de compra | DIPRO POLFA DIPRO Adición No. 1 TOTAL | \$ 212.322.656,00 R16 \$ 45.756.928,00 R10 \$ 119.398.174,00 R16 \$ 377.477.758,00 |
| Plazo de ejecución inicial | 30 de noviembre de 2024 | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 28 de mayo de 2024 | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 30 de noviembre de 2024 | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 09 de agosto de 2024 | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 30 de noviembre de 2024 | |
| Adiciones | Adición DIPRO No. 1 del 29/07/2024 por valor de \$ 119.398.174,00 | |
| Modificatorios | N/A | |

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 3 de 9 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| Prorrogas | N/A | |
| Otros | N/A | |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2024-007128 ARLOF-GRULO 2.25 del 29 de mayo de 2024, se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.


Así las cosas, durante el periodo supervisado del 30/04/2024 al 30/11/2024 se llevaron a cabo las siguientes acciones frente a la orden de compra 128051, la cual tenía como objeto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 - LOTE (II).", realizando 01 revista mensual al taller del contratista MORARCI GROUP SAS, visitas que quedaron plasmadas en las actas número acta AE-2024-001942-SUBOP-GRULO-2.25 del 28/06/2024, AE-2024-001944-SUBOP-GRULO-2.25 del 30/07/2024, AE-2024-002192/SUBOP-GRULO-2.25 del 31/08/2024, AE-2024-002480/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/09/2024, AE-2024-002757/SUBOP-GRULO-2.25 del 31/10/2024, AE-2024-002994/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/11/2024, del mismo modo para el periodo supervisado se instalaron llantas a veintiún (21) vehículos como se plasma en la siguiente relación.

30/04/2024 AL 30/11/2024

| N. | SIGLA | PLACA | No ORDEN DE TRABAJO | K/M | FECHA ENTRADA | FECHA SALIDAD | VALOR REPUESTOS | VALOR MANO DE OBRA | IVA | TOTAL |
|-------|---------|---------|---------------------|---------|---------------|---------------|-----------------|--------------------|--------------|------------------|
| 1 | 08-0799 | FHM-838 | PE-POLFA-2024-101 | 249.917 | 14/06/2024 | 14/06/2024 | \$ 1.476.400,00 | \$ 24.000,00 | \$285.076,00 | \$1.785.476,00 |
| 2 | 08-1413 | JKY-172 | PE-POLFA-2024-102 | 79.147 | 18/06/2024 | 18/06/2024 | \$ 2.952.800,00 | \$ 48.000,00 | \$570.152,00 | \$3.570.952,00 |
| 3 | 08-1823 | LLN-607 | PE-POLFA-2024-106 | 46.656 | 25/06/2024 | 25/06/2024 | \$ 2.952.800,00 | \$ 48.000,00 | \$570.152,00 | \$3.570.952,00 |
| 4 | 08-0956 | DZQ-083 | PE-POLFA-2024-108 | 359.041 | 28/06/2024 | 28/06/2024 | \$ 2.952.800,00 | \$ 48.000,00 | \$570.152,00 | \$3.570.952,00 |
| 5 | 08-1737 | KPP-842 | PE-POLFA-2024-110 | 249.917 | 15/07/2024 | 15/07/2024 | \$ 1.970.800,00 | \$ 48.000,00 | \$383.572,00 | \$2.402.372,00 |
| 6 | 08-1739 | KPP-844 | PE-POLFA-2024-111 | 78.147 | 17/07/2024 | 17/07/2024 | \$ 1.970.800,00 | \$ 48.000,00 | \$383.572,00 | \$2.402.372,00 |
| 7 | 08-0480 | KGF-148 | PE-POLFA-2024-112 | 209.985 | 09/08/2024 | 09/08/2024 | \$ 634.000,00 | \$ 24.000,00 | \$125.020,00 | \$783.020,00 |
| 8 | 08-1822 | LLN-606 | PE-POLFA-2024-127 | 43.605 | 16/08/2024 | 16/08/2024 | \$ 2.952.800,00 | \$ 48.000,00 | \$570.152,00 | \$3.570.952,00 |
| 9 | 08-0484 | KGF-147 | PE-POLFA-2024-128 | 220.380 | 17/08/2024 | 17/08/2024 | \$ 1.288.000,00 | \$ 48.000,00 | \$250.040,00 | \$1.586.040,00 |
| 10 | 08-0741 | DIZ-864 | PE-POLFA-2024-152 | 199.514 | 3/09/2024 | 3/09/2024 | \$ 1.195.600,00 | \$ 48.000,00 | \$236.284,00 | \$1.479.884,00 |
| 11 | 08-0742 | DIZ-864 | PE-POLFA-2024-159 | 183.259 | 16/09/2024 | 16/09/2024 | \$ 1.195.600,00 | \$ 48.000,00 | \$236.284,00 | \$1.479.884,00 |
| 12 | 08-0696 | KGG-497 | PE-POLFA-2024-165 | 179.133 | 30/09/2024 | 30/09/2024 | \$ 1.195.600,00 | \$ 48.000,00 | \$236.284,00 | \$1.479.884,00 |
| 13 | 08-1738 | KPP-843 | PE-POLFA-2024-168 | 53.515 | 30/09/2024 | 30/09/2024 | \$ 1.970.800,00 | \$ 48.000,00 | \$383.572,00 | \$2.402.372,00 |
| 14 | 08-1836 | JNY-381 | PE-POLFA-2024-166 | 41.483 | 30/09/2024 | 30/09/2024 | \$ 1.771.200,00 | \$ 48.000,00 | \$345.648,00 | \$2.164.848,00 |
| 15 | 08-1483 | FWY-151 | PE-POLFA-2024-167 | 104.195 | 30/09/2024 | 30/09/2024 | \$ 2.952.800,00 | \$ 48.000,00 | \$570.152,00 | \$3.570.952,00 |
| 16 | 08-1640 | JNY-385 | PE-POLFA-2024-168 | 57.733 | 30/09/2024 | 30/09/2024 | \$ 1.771.200,00 | \$ 48.000,00 | \$345.648,00 | \$2.164.848,00 |
| 17 | 08-0541 | JRG-876 | PE-POLFA-2024-170 | 193.500 | 30/09/2024 | 30/09/2024 | \$ 1.288.000,00 | \$ 48.000,00 | \$250.040,00 | \$1.586.040,00 |
| 18 | 08-0747 | EAK-047 | PE-POLFA-2024-178 | 158.646 | 22/10/2024 | 22/10/2024 | \$ 1.195.600,00 | \$ 48.000,00 | \$236.284,00 | \$1.479.884,00 |
| 19 | 08-0697 | KGG-499 | PE-POLFA-2024-198 | 216044 | 31/10/2024 | 31/10/2024 | \$ 1.195.600,00 | \$ 48.000,00 | \$236.284,00 | \$1.479.884,00 |
| 20 | 08-1110 | OLN-895 | PE-POLFA-2024-199 | 112614 | 31/10/2024 | 31/10/2024 | \$ 1.476.400,00 | \$ 24.000,00 | \$285.076,00 | \$1.785.476,00 |
| 21 | 08-0968 | DIZ-931 | PE-POLFA-2024-201 | 138544 | 31/10/2024 | 31/10/2024 | \$ 1.196.600,00 | \$ 48.000,00 | \$236.284,00 | \$1.479.884,00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | \$ 45.756.928,00 |

De acuerdo al anterior cuadro estadístico, se evidencia que, durante el plazo de ejecución de la orden de compra supervisada, se llevó a cabo la instalación de las llantas en su totalidad a los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, por un valor de cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos veintiocho pesos \$ 45.756.928,00, presupuesto que corresponde al asignado a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

"En atención al Numeral 16 del Artículo 10 "Jefatura Nacional del Servicio de Policía" del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 4 de 9 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999".

A la fecha se deja constancia que tanto el contratista como la entidad contratante se encuentra a paz y salvo y todas sus obligaciones contractuales.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|--|--|
| Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF). | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Mediante certificación de fecha 07/01/2025 suscrita por el Revisor Fiscal de la Compañía MORARCI GROUP SAS certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA. |
| Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco. | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| Llevar a cabo la instalación de las llantas y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones. | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos. | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió |
| Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió |

| | | | | |
|--|--|--|---------|--|
| Página 5 de 9 | | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | | | |
| Versión: 5 | | | | |
| Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28. | | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió | |
| Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. | | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió | |
| Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento. | | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió | |
| Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco. | | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Cumplió | |

| No. | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIÓ SI NO | Observaciones y Evidencias |
|-----|--|------------------|---|
| 1 | Disposición final de llantas usadas: Para los proponentes que presenten ofertas de las llantas deben demostrar el cumplimiento a la Resolución 13266 del 06/07/2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberán adjuntar el certificado en el cual demuestran que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas. | SI | Se anexo en los recibos a satisfacción el certificado del contratista mediante el cual cumple con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas. |
| 2 | Precios: Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos. | SI | El contratista facturo los precios de las llantas de acuerdo a los precios que estaban contemplados en la oferta económica del acuerdo marco y reflejados en la factura. |
| 3 | Factura: Documento que relaciona las referencias y cantidades de las llantas de los vehículos, la descripción de la mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. | SI | <p>Para el periodo certificado se realizaron las siguientes facturas:</p> <p>FC-135640 por un valor de \$ 12.498.332,00 FC-137272 por un valor de \$ 4.804.744,00 FC-140299 por un valor de \$ 5.920.012,00 FC-143801 por un valor de \$ 16.308.712,00</p> <p>Mediante las cuales se informa la descripción de los elementos adquiridos y la mano de obra en la instalación de las siguientes llantas.</p> <p>Referencia 205/60 R16 cantidad (12) Referencia 255/70 R16 cantidad (24) Referencia 185/60 R14 cantidad (10) Referencia 205/55 R16 cantidad (8) Referencia 185/65 R15 cantidad (24)</p> |
| 4 | Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor | SI | Para el periodo certificado se realizó la instalación de llantas a 21 vehículos donde se utilizó mano de obra contemplada en la oferta económica. |
| 5 | El tiempo de entrega de las llantas se realizó en lo establecido, sin embargo, esto puede variar si producto de la instalación se encuentra alguna falla en los vehículos y/o motocicletas lo cual deberá ser | SI | Para el periodo certificado cumplieron con el tiempo de entrega de las llantas, como quedo estipulada en el acta de inicio AE- |

| | | | | |
|---------------------|---|---|---|--|
| Página 6 de 9 | | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | | | |
| Versión: 5 | | | | |
| | notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. | | 202-007128-ARLOF-GRULO del 29/05/2024. | |
| 6 | El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. | SI | Para el periodo supervisado se deja constancia que el superviso, realizó visita periódica a la serviteca ubicada en la carrera 40 No. 6 – 19, donde se verificó la instalación de las llantas; dejando como soporte las siguientes actas. AE-2024-001942-SUBOP-GRULO-2.25 del 28/06/2024. AE-2024-001944-SUBOP-GRULO-2.25 del 30/07/2024. AE-2024-002192/SUBOP-GRULO-2.25 del 31/08/2024. AE-2024-002480/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/09/2024. AE-2024-002757/SUBOP-GRULO-2.25 del 31/10/2024. AE-2024-002994/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/11/2024. | |

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el periodo supervisado se ejecutó la totalidad del presupuesto asignado a la orden de compra No. 128051 sin novedades o situaciones de relevancia que informar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (215) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

“El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 7 de 9 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.


El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

| | | |
|---------------------|---|---|
| Página 8 de 9 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|------------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$ 45.756.928,00 | 100,00% |
| Valor total de las entregas | \$ 45.756.928,00 | 100,00% |
| Valor total facturado | \$ 45.756.928,00 | 100,00% |
| Valor facturado pendiente de pago | \$ 0,00 | 0,00% |
| Valor pagado | \$ 45.756.928,00 | 100,00% |
| Valor pendiente de entrega | \$ 0,00 | 0,00% |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando) | | | | | | | |
|---|------------------|--------------------------|------------------|-------------|------------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| 001 | \$ 12.498.332,00 | 28/05/2024 30/06/2024 | \$ 12.498.332,00 | FC-135640 | \$ 11.806.433,00 | \$ 691.899,00 | 271418124 |
| 002 | \$ 4.804.744,00 | 01/07/2024 31/07/2024 | \$ 4.804.744,00 | FC-137272 | \$ 4.536.130,00 | \$ 268.614,00 | 285763324 |
| 003 | \$ 5.920.012,00 | 01/08/2024 31/08/2024 | \$ 5.920.012,00 | FC-140299 | \$ 5.588.904,00 | \$ 331.108,00 | 386419224 |
| 004 | \$ 16.308.712,00 | 01/09/2024 30/09/2024 | \$ 16.308.712,00 | FC-143801 | \$ 14.992.027,00 | \$ 859.725,00 | 404247724 |
| | | | | | \$ 400.067,00 | \$ 56.893,00 | 404255124 |
| 005 | \$ 6.225.128,00 | 01/10/2024 31/10/2024 | \$ 6.225.128,00 | FC-147065 | \$ 5.698.429,00 | \$ 326.779,00 | 467073424 |
| | | | | | \$ 175.029,00 | \$ 24.891,00 | 467119624 |

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)


Para el periodo reportado se generaron las actas de recepción de bienes con números No. 27 del 17/07/2024, No. 32 del 02/08/2024, No. 37 del 10/09/2024, No. 005 del 30/09/2024 y No. 0013 del 13/11/2024, donde se relacionan las llantas instaladas durante el periodo supervisado.

5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se cumplió a satisfacción según los términos exigidos en la misma, quedando a paz y salvo tanto el contratista como la Dirección de gestión de Policía Fiscal y Aduanera.


6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | | |
|--|---|--|--|
| Página 9 de 9 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Versión: 5 | | | |
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). | |
| | NO <input type="checkbox"/> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. | |

Atentamente,

Firma


JOHN FREDY GOMEZ ARIAS
 Responsable Mantenimiento Vehicular POLFA
 Supervisor Orden de compra. No. 128051
 Correo electrónico: john.gomez0925@correo.policia.gov.co
 Celular: 317-2623990

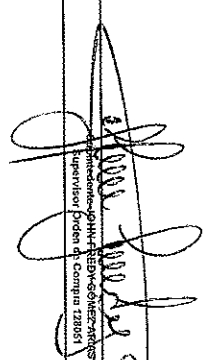
| ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | | EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES | | | | | | | | |
|--|---|--|------------------------------|---|---|------------------------|---|--------------------------|-----------------|---------------|
| Código: 285-FR-0086 | Fecha: 12-03-2021 | EOLSA NACIONAL | | | | | | | | |
| <p>Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscrito por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2016 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."</p> | | | | | | | | | | |
| FECHA EVALUACIÓN: 31/01/2025 | | | | | | | | | | |
| 1. DATOS DEL PROVEEDOR | | 800110012-5 | | | | | | | | |
| Nombre o razón social | MORARCI GROUP SAS | Niudad de ciudadanía | (317) 4280417 | | | | | | | |
| Dirección | Carrera 40 No. 6-19 Bogotá | Teléfono | Suministro de Bienes | | | | | | | |
| No. Contrato y fecha | Orden de Compra No. 128051 del 30/04/2024 | Proveedor de: | Insumos/Equipo | | | | | | | |
| | | Automotor | Otro: SERVICIO MANTENIMIENTO | | | | | | | |
| <p>2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN</p> <p>Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción:</p> | | | | | | | | | | |
| CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS | | EVALUACIÓN | | EVALUACIÓN | | EVALUACIÓN | | | | |
| CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR (10) | CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (8 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4-6) | NO CUMPLE (1-3) | OBSERVACIONES | CONCEPTOS CALIDAD EN (BIBLIOTECA, BIENESTAR, DIVULGO, CONTENIDOS LOGÍSTICOS, ETC) | CUMPLE PLENAMENTE (10) | CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4-6) | NO CUMPLE (1-3) | OBSERVACIONES |
| 2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios; el proveedor entrega los bienes en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como los datos técnicos). | | | | El contrato respalda el cumplimiento de los requisitos establecidos en el acta de inspección y en las cláusulas del Acuerdo Marco. | 2.6. Disponibilidad: El proveedor garantiza al usuario la disponibilidad de los servicios de mantenimiento de los equipos de la red contratada. | 10 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 2.7. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra. | | | | Verificado el servicio prestado se evidencian que el proveedor cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la Orden de Compra, del mismo modo el proveedor se compromete a prestar una garantía de 6 meses por cada instalación. | 2.7. Disponibilidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten interrupciones que pongan en riesgo su vida o su salud. | 10 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 2.8. Cumplimiento en la entrega de los bienes: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados en la documentación Administrativa y en los casos que aplica de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planos ambientales, etc.). | | | | El contrato entregó en los tiempos pactados los documentos necesarios para los demás establecimientos que se le asignó, lo que no se causó inconvenientes. | 2.8. Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de los servicios que se brindan al usuario de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud. | 10 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 2.9. Nivel de atención al proveedor: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de los requerimientos por parte del proveedor o administración, cumpliendo con las necesidades del requeriente. | | | | Durante la vigencia de la orden de compra, se evidencian que el proveedor cumple con la entrega de los bienes y servicios requeridos, así como la colaboración y atención a las solicitudes de la supervisión. | 2.9. Eficiencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mayor eficiencia de los recursos de acuerdo con la evidencia documental que respalda los servicios que se brindan a los beneficiarios potenciales. | 10 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN
 Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

| CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS | EVALUACIÓN | | | | | OBSERVACIONES | CONCEPTOS CALIDAD EN (suma, promedio, etc.) | EVALUACIÓN | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------------------|-----------------|-----|---|--|---|-----------------------------|----------------------------|-----------------|-----------|-----------|
| | CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10) | CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | | | | CUMPLE PLENAMENTE (10) | CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6) | NO CUMPLE (1-3) | | |
| 2.5. Dedicaciones: un mes que se requiere de cambios a mejorar de los procedimientos para el cumplimiento para un mes o por que no asistiera la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente. | 10 | | | | | En los casos que se requiera modificaciones por garantía el proveedor sumará la misma en el contrato tiempo, adelantando que está en por 03 meses contados a partir del contestación. | 3.0. Satisfacción: Grade on el cual el proveedor brinda al usuario el servicio que se requiere en la entidad que lo adquiere los clientes de evaluación para los cuales consume, produciendo o vendiendo el producto para adquirir dependiente el resultado se cual se mide entre 0-100. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| SUBTOTAL | 50 | 0 | 0 | 0 | 100 | | SUBTOTAL | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | 100 | | | | | | | Notas: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la entidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general. | | | | | |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
 EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.
 BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
 REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
 MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor entregue un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora de acuerdo con los debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se suscriban, relacionados en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos de la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución."


 Supervisor de Compra 128851

NOTA: Aplica en los casos en que el proveedor se registre de manera personal
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.657.305 de Barranquilla, Atlántico, con Tarjeta Profesional No 181.188-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los siete (07) días del mes de enero de 2025.

FIRMA



ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ
TP 181.188-T

Planilla Resumen

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | | |
|--|---------|----------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|---------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Dirección | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF | |
| NIT 909114012 | 5 | ADORACI GROUP S.A.S. | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | AMORTIFRENSE | Carrera 43 no. 62-34 | BARRANQUILLA-ATLANTICO. | 3091581 | SI | |
| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
| Periodo | | Clave | Tipo | Fecha | | Pago | | | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Límite | Pago | Banco | Días Mora | Valor |
| 2024-12 | 2025-01 | 1178350079 | 9480004906 | E | 2025/01/07 | 2025/01/07 | BANCOLOMBIA | 0 | \$100,434,800 |
| RESUMEN DE PAGO | | | | | | | | | |
| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR | |
| COOSALUD/MOVILIDAD | ESSC24 | 900,226,715 | 3 | 1 | \$52,100 | \$0 | \$0 | \$52,100 | |
| EPS MUTUAL SER | EPS048 | 806,008,394 | 7 | 1 | \$162,600 | \$0 | \$0 | \$162,600 | |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 47 | \$6,330,400 | \$0 | \$0 | \$6,330,400 | |
| FAMISANAR | EPS017 | 830,003,564 | 7 | 6 | \$703,300 | \$0 | \$0 | \$703,300 | |
| FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN | MIN002 | 901,037,916 | 1 | 1 | \$52,100 | \$0 | \$0 | \$52,100 | |
| MUTUAL SER | ESSC07 | 806,008,394 | 7 | 4 | \$295,100 | \$0 | \$0 | \$295,100 | |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 15 | \$1,525,300 | \$0 | \$0 | \$1,525,300 | |
| NUEVA EPS MOVILIDAD | EPS041 | 900,156,264 | 2 | 1 | \$162,500 | \$0 | \$0 | \$162,500 | |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 43 | \$3,708,800 | \$0 | \$0 | \$3,708,800 | |
| SANTAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 24 | \$3,050,600 | \$0 | \$0 | \$3,050,600 | |
| ICBF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$354,900 | \$0 | \$0 | \$354,900 | |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PAICBF | 899,999,239 | 2 | 1 | \$354,900 | \$0 | \$0 | \$354,900 | |
| SENA (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$236,600 | \$0 | \$0 | \$236,600 | |
| SENA | PASENA | 899,999,034 | 1 | 1 | \$236,600 | \$0 | \$0 | \$236,600 | |
| TOTAL | | | | 149 | \$100,434,800 | \$0 | \$0 | \$100,434,800 | |